



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2849-R-UNICA-2018**

Ica, 5 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

El oficio N° 0571-DERYP/OGP-UNICA-2018 del 20 de Noviembre de 2018, de la Directora de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien solicita se emita Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Viudez.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 846-R-UNICA-2018, se otorga pensión provisional de viudez a favor de Irma Yolanda Patiño de Ochoa, por el monto ascendente a S/ 1,003.91 (un mil tres con 91/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del mes de Febrero de 2018;

Que, mediante Resolución N° 0000002977-2018-ONP/DRP.GD/DL 20530 - declara determinar el monto de la pensión definitiva de sobrevivencia, conforme el artículo 7° de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a inspección y Fiscalización de la ONP para efecto de fiscalización, conforme lo establece el D.S. N° 12-2005-EF;



Que, con Informe N° 0571-OGGRH/ORYP-UNICA-2018 del 20 de Noviembre de 2018, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a merito de la Resolución N° 000002977-2018-ONP/DRP.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Viudez del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/. 1,115.46 y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector público- AIRHSP, para su aplicación en el Sistema de pagos de planillas de la Institución;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con oficio N° 03085-D/OGGRH-UNICA-2018 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de viudez de la Sra. Irma Yolanda Patiño Vda. de Ochoa, mediante Resolución Rectoral;

Que, mediante Informe N° 1746-DGAL-UNICA-2018 del 27 de noviembre de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que se debe declarar la PROCEDENCIA de la pensión definitiva de viudez a favor de doña PATIÑO DE OCHOA IRMA YOLANDA, en su condición de conviviente supérstite del Q.E.V.F. Justo Leonardo Ochoa Benavente, ex pensionista docente de la UNICA, en merito de la Resolución N° 000002977-2018-ONP/DRP.GD/DL 20530 de fecha 17 de octubre de 2018, , debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a favor de doña IRMA YOLANDA PATIÑO DE OCHOA, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ**, por el monto de S/. 1,115.46 (un mil ciento quince con 46/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL